ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que, el día 01 de octubre de 2021, según documento privado de constitución de Sociedad por Acciones Simplificada se inscribió en la Cámara de Comercio de Bogotá, la constitución de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., cuyo objeto social principal corresponde a la prestación del servicio público de transporte masivo en Bogotá D.C. o su área de influencia, en sus diferentes componentes y modalidades, entre otras actividades, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus estatutos. Que, La Operadora Distrital De Transporte S.A.S. inició el ejercicio de su objeto social a partir de la suscripción del Contrato interadministrativo de Concesión No. 1224 de 2021 con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A., cuyo objeto es "Otorgar en Concesión no exclusiva y conjunta con los Concesionarios existentes en el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de Bogotá D.C., la explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP en su componente zonal para la Unidad Funcional 8 Perdomo II, y respecto de los grupos de servicios que se originen, conformen, o lo llegaren a conformar, en el componente de Operación de Flota, por su cuenta y riesgo, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el Contrato Interadministrativo y en sus documentos de Estudios Previos y Anexos", y que desde esta fecha se vienen identificando los requerimientos establecidos tanto para la etapa pre operativa como operativa que le permitan cumplir con sus obligaciones durante la vigencia contractual definida, progresivamente se han definido las necesidades de adquisición de bienes y servicios para tal fin.

Las principales actividades que se realizan en la Unidad Funcional 8 Perdomo II son actividades operativas (actividades tales como el mantenimiento, lavado y operación de vehículos) y actividades administrativas (todos aquellos procesos de gerencia, liderazgo y soporte encargados de la dirección).

Que las obligaciones del anexo 6. Infraestructura de soporte establece para la etapa operativa:

"Contratar la vigilancia del Patio, la cual incluirá toda la infraestructura que lo compone, los vehículos, equipos, enseres y demás elementos requeridos para la adecuada funcionalidad de la operación. Así mismo, suscribir las garantías correspondientes que protejan estos elementos en caso de pérdida, robo, vandalismo, eventos naturales catastróficos, entre otros."

Por lo anterior, se requiere la contratación de vigilancia de patio y el mantenimiento de los equipos de CCTV instalados durante el primer año de operación del servicio de vigilancia de la Operadora Distrital de Transporte.

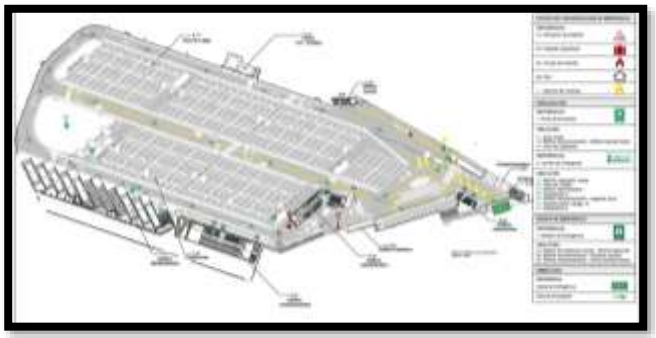
Por lo cual la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. considera necesario celebrar un contrato de prestación de servicios con una empresa que reúna los requisitos mínimos técnicos y de experiencia específica necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., INCLUYE EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA (SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV, ALARMAS, COMUNICACIONES, ETC.).

3. ALCANCE DEL OBJETO

La información planimétrica detallada se encuentra en el anexo técnico planimetría de patio (ver anexo No.2).



3.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 61 de 1993, por la cual se reviste al presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y seguridad privada.
- Ley 62 de 1993, por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la República.
- Decreto Ley 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2974 de 1997, por el cual se reglamentan los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, uniformes y equipos para el personal de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Ley 1882 de 2018, contratación pública e infraestructura.
- Ley 1562 de 2012, modificación del Sistema de Riesgos Laborales y otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

- Ley 1119 de 2006, por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4950 de 2007, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
- Ley 1920 de 2018, por la cual se emiten todas las disposiciones para el ejercicio de la inspección, control y vigilancia sobre las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada, así como la regulación para el adecuado desempeño de la labor del personal operativo de vigilancia y seguridad privada, así como la regulación para el adecuado desempeño de la labor del personal operativo de vigilancia.
- Ley 2101 de 2021, por la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones.

3.2 ROTACIÓN DE PERSONAL

Con el fin de evitar el automatismo en la prestación del servicio, el personal deberá rotar de puesto máximo cada mes.

3.3 AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS

1. Licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para las modalidades de vigilancia fija y móvil, con armas y sin armas.
2. Certificación vigente de autorización del programa de capacitación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada (Propia o de la Escuela de Capacitación en la cual capacita al personal).
3. Resolución de aprobación de uniformes y distintivos expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
4. Licencia para el uso, tenencia y/o el porte de armas.
5. Licencia ministerio de tecnologías de información y las comunicaciones (TIC).
6. Licencia para la operación de medios tecnológicos.
7. Licencia de funcionamiento con medio canino.
8. Certificado de multas o sanciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en favor del proponente individual o de cada uno de los miembros de la propuesta conjunta.
9. Certificado de multas o sanciones expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio en favor del proponente individual o de cada uno de los miembros de la propuesta conjunta.
10. Autorización para laborar horas extras.
11. Permisos de las armas asignadas y/o utilizadas para los servicios de vigilancia y seguridad privada.
12. Certificado contrato se seguro de vida colectivo.
13. Certificado de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de no registrar multas ni sanciones expedida dentro los 90 días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURIDAD FÍSICA

- **Unidad funcional Patio Perdomo II:**

Con el fin de garantizar la efectiva custodia de los bienes muebles e inmuebles, colaboradores y usuarios en las instalaciones del Patio Perdomo II, a continuación, se relacionan los ítems mínimos que se requieren para el servicio integral de vigilancia y seguridad privada.

Tabla 1 Seguridad y vigilancia física

SERVICIOS DE SEGURIDAD FÍSICA UBICACIÓN	NUMERO DE SERVICIOS	TIEMPO DE SERVICIO	CARACTERÍSTICAS
Zona de acceso	2	24 horas, los siete (7) días de la semana. Todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos.	Armado
Zona de carga y recorredor	1	12 horas, entre las 6:00 pm y 6 am de lunes a viernes y 24 horas los sábados, domingos y festivos.	Sin Arma
Inspección general de patio	1	24 horas, los siete (7) días de la semana, todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos.	Caninos

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que la vigilancia se ejercerá bajo su exclusiva responsabilidad y que deberá suministrar todos los recursos de personal, equipos, y medios de transporte (de supervisores), armas, controles de personal, supervisión, capacitación y los demás aspectos que consideren necesarios para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.

NOTA 2: El proponente deberá asegurar el resguardo de los canes bajo su responsabilidad y costo, de acuerdo con lo establecido por la ley y en el lugar especificado por parte de la ODT. Adicionalmente, se deberá contar con la cantidad de canes necesarios para la custodia del patio conforme al tiempo de servicio especificado en la Tabla 1 y lo exigido por

la ley Colombiana en relación con el bienestar de caninos que apoyan los servicios de vigilancia.

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE LA CCTV DE PATIO

Tabla 2. Mantenimiento CCTV

El proponente deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia CCTV y su reemplazo en caso de que se requiera, entre otros, conformado por los siguientes elementos:

Mantenimiento del CCTV	CANTIDAD
Cámara IP Bala Mínimo De 4MPX Zona De Parqueo,	7
Camara 5mpx	5
Cámara Ip Ptz 2mpx Und 4	4
Cámara IP Bala IP Mínimo De 4MPX Con Protección IK10	37
Cámara IP Bala IP Mínimo De 2MPX Con Protección IK10	24
Cerca Eléctrica	1090
Lector De TAG (Para Registrar Entradas)	100
Torniquete Sencillo Biométrico + TAG (Con Controlador)	1
Software De Ingreso	1
Web Cam	1
PC Todo En Uno	1
Sistema De Grabación NVR De 64 Canales	1
Sistema De Grabación NVR De 16 Canales	1
Televisores (Monitores De Video) Mínimo De 40”	2
Mesa Controladora Para Cámara IP PTZ	1
Botón De Salida Toych	2
Brazo Hidráulico	2
Electroimán De 600 Libras	2
Integración Sistemas De Control	1
Cámara Reconocimiento Facial	2
Controladora	2
Lector De Tag	2
Pistola Scaner Cedulas + Soporte	1
Huellero	1
Alarma De verificación Intentos	1
Batería Respado Min 2 Horas	1

Nota: El mantenimiento de las cámaras debe ser mensual preventivo y correctivo. Al momento de entrega al nuevo operador se entregará de manera operativa y funcional.

Los equipos tienen una operación desde diciembre del año 2022.

3.6 ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL SERVICIO

El proponente debe comprometerse a disponer como mínimo de los siguientes elementos de trabajo para el personal asignado en cada uno de los puestos:

Servicio	Elementos	Cantidad
Manejador canino	Reflectores portátiles (Linterna de alta intensidad con una potencia entre un millón y dos millones de candelas)	1
	Canino y elementos: collar de ahogo y fijo, traílla con extensión de 1.20 metros, pozuelos para agua y comida, implementos de aseo para el canino y el sitio de trabajo, casa móvil o guacal	1
	Equipo de comunicación, incluyendo batería de repuesto y georreferenciación.	1
	Libros de minuta: en estos libros se deberá registrar el inicio, cambios de turno (servicios 24 horas) y terminación del servicio, así como las novedades más representativas que se presenten, así como la revista realizada por el supervisor al servicio	1
	Libros de pasta dura: hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas de manera consecutiva (foliadas), en este libro se registrarán control de ingreso y salida de: vehículos particulares y de propiedad de operadores de TRANSMILENIO S.A., personal de mantenimiento, aseo y otros autorizados por la Operadora Distrital de Transporte y/o quien delegue.	1
	Carpeta de archivo de pasta dura donde se guardarán todas las consignas del puesto, hojas de vida del can, entrega y salida de elementos del puesto, comida, copia de la póliza de RCE, protocolo de atención por accidente con canino, visitas veterinarias, entre otros aspectos propios del servicio	1
Servicio	Elementos	Cantidad

Vigilante con arma	Reflectores portátiles (Linterna de alta intensidad con una potencia entre un millón y dos millones de candelas)	1
	Revólver calibre 38 (o salvamento)	1
	Munición calibre 38(o salvamento)	12
	Sobaquera para revolver	1
	Equipo de comunicación, incluyendo batería de repuesto y georreferenciación.	1
	Libros de minuta: en estos libros se deberá registrar el inicio, cambios de turno (servicios 24 horas) y terminación del servicio, así como las novedades más representativas que se presenten, así como la revista realizada por el supervisor al servicio	1
	Libros de pasta dura: hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas de manera consecutiva (foliadas), en este libro se registrarán control de ingreso y salida de: vehículos particulares y de propiedad de operadores de TRANSMILENIO S.A., personal de mantenimiento, aseo y otros autorizados por la Operadora Distrital de Transporte y/o quien delegue.	1
	Carpeta de archivo de pasta dura donde se guardarán todas las consignas del puesto, así como las órdenes de entrada y salida de elementos, personal y vehículos (aplica para personal resguardando zonas restringidas)	1
Servicio	**Elementos**	**Cantidad**
Vigilante sin arma o recorredor	Equipo de comunicación, incluyendo batería de repuesto.	1
	Carpeta de archivo de pasta dura donde se guardarán todas las consignas del puesto, así como las ordenes de entrada y salida de elementos, personal y vehículos	Los requeridos
	Libros: De pasta dura, hojas tamaño oficio con reglones y paginas enumeradas consecutivamente. Minuta para cada puesto, minuta para cambio de turno y control de ingreso y salida de: Vehículos particulares y de propiedad de operadores de TRANSMILENIO S.A., personal de	Los requeridos

	mantenimiento, aseo y otros aprobados por la Operadora Distrital de Transporte y/o quien delegue.	

3.7 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente debe disponer mínimo del siguiente equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, debe acreditar copia de los diplomas de los estudios profesionales, certificaciones laborales, exigidas para cada uno de los siguientes roles, los cuales son requisitos habilitantes para el presente proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar el anexo de experiencia, el cual deberá especificar y contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo, el cual deberá acreditar su experiencia en la presentación de la oferta. Para la ejecución del contrato, el Proveedor deberá diligenciar el Anexo de experiencia específica y contar con el CCTV necesario para su ejecución, el cual incluye el personal mínimo descrito a continuación:

Personal Título Profesional Experiencia Específica Certificada (MÍNIMA)	Personal Título Profesional Experiencia Específica Certificada (MÍNIMA)	Personal Título Profesional Experiencia Específica Certificada (MÍNIMA)
Un (1) Coordinador de Proyecto	Ciencias Sociales y Humanas Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines	Con experiencia de 36 meses en coordinación o supervisión o dirección o seguimiento y control del servicio de vigilancia y seguridad privada. Dedicación del 50%
Un (1) Especialista de Proyecto	Ingeniero Eléctrico, Electrónico, Mecánico o Mecatrónico o áreas afines	Con experiencia de 24 meses en coordinación o supervisión o dirección de programación e instalación de sistemas de alarma y CCTV. Dedicación del 50%
Un (1) Técnico, Tecnólogo o Ingeniero Eléctrico, electrónico o Mecánico	Técnico, Tecnólogo o Ingeniero Eléctrico, electrónico o Mecánico o áreas afines.	Con experiencia de 12 meses en programación e instalación de sistemas de alarma y CCTV. Dedicación del 50 %.

Nota 1: El personal relacionado debe estar vinculado con el proponente y su costo debe incluirse dentro del valor a pagar por precio global del contrato. El Contratista se obliga a

que los profesionales estén disponibles física o virtualmente cada vez que la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., lo requiera.

Nota 2: De presentarse una situación imprevista o de fuerza mayor, durante la ejecución del contrato, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo presentado por el contratista y aprobado por la O.D.T., su reemplazo deberá reunir iguales o mejores condiciones de las exigidas inicialmente.

Nota 3: Si no existe entera satisfacción de la O.D.T., acerca de los profesionales asignados para implementar la solución objeto de este proceso, previa notificación por escrito al contratista, este debe asignar un (1) nuevo profesional en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud.

Nota 4: Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas durante el proceso de selección.

Nota 5: El Contratista debe disponer del personal adicional que se requiera para cumplir con la programación del contrato, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente.

3.8 Normativa de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto Ley 356 de 1994: Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto 2974 de 1997: Servicios Especiales y Comunitarios de Vigilancia
- Decreto 1979 de 2001: Uniformes y equipos para personal de vigilancia
- Decreto 4950 de 2007: Tarifas mínimas (Actualizado por Circular Externa N° 20251300000115CS de 30 de diciembre de 2025).

Normativa Laboral Aplicable al Personal
- Ley 2101 de 2021: Reducción gradual de jornada laboral (Implementación final: 15 julio 2026)
- Ley 2466 de 2025: Reforma Laboral Integral (Recargos dominicales: 90% desde 1 julio 2026)
- Ley 1562 de 2012: Sistema de Riesgos Laborales.

Normativa de Tecnología
- Resolución 01983 de 2023: Operación de sistemas UAS (si aplica)

INDICADORES DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD-ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.

Con el fin de garantizar la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, el proponente deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Acuerdos de Niveles de Servicio.

En el presente anexo se establecen los parámetros y las condiciones para la verificación del cumplimiento en materia legal y contractual del proveedor de seguridad y permiten medir

de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las condiciones de disponibilidad, seguridad y calidad del servicio prestado.
Es importante mencionar que las revisiones serán de manera diaria, por lo cual, durante el final del mes evaluado se presentará el nivel del cumplimiento.

- Estándares de calidad

Indicadores nivel de cumplimiento de seguridad física

CODIGO	INDICADOR	METODO DE SUPERVISION
V1	No se evidencia la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de manera continua en los puestos de trabajo, de acuerdo con las cantidades contractuales	Revisión permanente (física) de acuerdo con la asignación de puestos de trabajo y servicios de cada estación
V2	La calidad de dotaciones entregadas al personal de vigilancia es menor a la propuesta por el oferente y autorizada por la SVSP, así como los elementos de protección personal identificados según la normativa para la prestación del servicio de vigilancia conforme al SG-SST	Revisión periódica de kardex o registros o documentos que permitan evidenciar las entregas de dotaciones (mensual o cada vez que ingrese un guarda nuevo). Revisión semanal visual

- Nivel de medición

Índice de cumplimiento de seguridad física

NIVEL	CUMPLIMIENTO	PUNTUACION
A	EXCELENTE	≥ 0,98
B	BUENO	(0,90 - 0,97)
C	ACEPTABLE	(0,85 - 0,89)
D	REGULAR	(0,80 - 0,84)
E	DEFICIENTE	< 0,79

- Parámetros Prestación de servicio

Se contempla los parámetros necesarios y mínimos para la prestación del servicio, dotación y cumplimiento de obligaciones, siendo los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION
1	El personal de vigilancia cumple con sus funciones (diario)
2	La cantidad de servicios es acorde a lo requerido (diario)
3	Se cumple con el horario establecido para la prestación del servicio (diario)

- Dotaciones

ITEM	DESCRIPCION
1	Armamento y munición
2	Equipo de Comunicación y batería de respaldo.
3	Uniforme (Según normativa y lo requerido en los pliegos)

- CCTV

ITEM	DESCRIPCION
1	La empresa de vigilancia hace presencia en sitio en un tiempo menor a 24 horas después de elevado el reporte.

- **Cálculo y formulas** Servicio de vigilancia

Para el cálculo de los indicadores por categoría de fallas en la prestación del servicio de seguridad física se utilizará la siguiente fórmula:

$$V1 = \sum \frac{Csd}{nd * ni}$$

Donde:

V1	**Indicador de servicio**
Csd	**ítems de servicios cumplidos**
Nd	**Número de días**
ni	**Número de Items de servicio**

$$V1 = \sum \frac{Dsd}{nd * ni}$$

Donde:

V2	**Indicador de dotación**
Dsd	**ítems de dotación cumplidos**
Nd	**Número de días**
ni	**Número de Items de servicio**

PC= V1+V2

Donde:

PC	**NUMERO DE PARAMETROS CUMPLIDOS**
V1	**Indicador de servicio**
V2	**Indicador de dotación**

$$FC = \frac{PC}{TR}$$

Donde:

FC	Factor calidad Servicio
PC	Numero de parámetros cumplidos
TR	Número total de parámetros.

B. Servicio de CCTV

$$FCCTV = \sum \frac{Numero\ de\ solicitudes\ atendidas}{numeros\ de\ solicitudes}$$

FCCTV	Factor de calidad de CCTV
Número de solicitudes atendidas	Cantidad de solicitudes atendidas en el mes
Numero de solicitudes	Cantidad de solicitudes realizadas en el mes

Los valores de factores de calidad serán multiplicados por el valor final del servicio de seguridad y vigilancia y por Mantenimiento de CCTV.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES / SERVICIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CÓDIGOS UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de bienes/ servicios del proceso de contratación Códigos UNSPSC:

SEGMENTO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
92121500	92121504	Servicios de gurdas de seguridad
92121700	92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
46171600	46171612	Monitores de video

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Nota: De acuerdo con la Circular Externa Única por Colombia Compra Eficiente (Numeral 3 - Clasificador de Bienes y Servicios) la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Ejecutar el contrato según lo dispuesto en el estudio de conveniencia, Anexo Técnico, y los demás documentos del proceso.
2. Emplear su plena capacidad y conocimientos en la atención de los negocios y asuntos asignados.
3. Hacer presentación y entrega de los productos e información señalada como entregables en los estudios de factibilidad y/o contrato, requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Acatar las órdenes que le imparta el supervisor del contrato durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitar dilaciones y entrabamientos.
6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

7. Colaborar con la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. en lo que sea necesario para que el objeto contratado sea cumplido, actuando con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. Esta información es de propiedad de la OPERADORA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente. Responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Mantener indemne a la OPERADORA por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista durante la ejecución del contrato.
10. Entregar informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, de acuerdo con los lineamientos y directrices de la Entidad para este efecto.
11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En el marco del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Tener Licencia de Funcionamiento vigente durante el término de duración del contrato, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde claramente se le autorice la prestación de los servicios requeridos.
2. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los Decretos 356 del 11 de febrero de 1994; 2187 de 2001 y demás normas concordantes.
3. Tener permiso vigente, durante el término de duración del contrato, del Ministerio de Comunicaciones para utilizar el espectro radioeléctrico, adjudicado legalmente para las frecuencias que utilice. Sin perjuicio del permiso citado, mantendrá registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los equipos de comunicaciones.
4. Encontrarse inscrito y activo en la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana (RASCI), así, para que en caso de presentarse algún acontecimiento o situación de emergencia y/o contingencia que pueda alterar la seguridad de los usuarios y de la ciudadanía en general; se pueda contar con un apoyo más inmediato de las autoridades competentes.
5. Tener vigentes los permisos expedidos por el departamento de comercio y control de armas, para la tenencia y porte de las armas a utilizar durante la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
6. Acreditar que el personal seleccionado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral cumple con programas de capacitación y entrenamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normatividad complementaria.
7. Contar con personal altamente calificado e idóneo a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 de 2001 y las Resoluciones 2350

de 2001, 1368 y 1928 de 2002, 5351 de 2007 y demás disposiciones pertinentes. El Uniforme debe contemplar chalecos de color verde reflectivo para su fácil identificación por parte de las autoridades y usuarios del sistema; esta prenda deberá incluir los logos de la Entidad, el diseño de este y el arte de dicho logo será suministrado por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., y/o quien delegue.

8. Contar con un sistema de comunicación que incluya una plataforma tecnológica que permita recuperar grabación de las comunicaciones hacer seguimiento, trazabilidad y tener ubicación georreferenciada (GPS) en tiempo real de cada uno de los servicios de vigilancia según los horarios y condiciones señaladas, cualquiera de las plataformas tecnológicas deberá en todo caso permitir el control, el seguimiento y la ubicación, para lo cual se deberá disponer una plataforma de verificación en la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A., ya sea a través de software (aplicación WEB) o de hardware (equipo físico) las 24 horas los 7 días de la semana.
9. Acreditar la constitución de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos del Decreto 356 de 1994 y garantizar su vigencia durante el término de duración del contrato.
10. Garantizar que el personal a su cargo se encuentra debidamente carnetizado y responder por que el personal que presta el servicio objeto del contrato porte la credencial de identificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
11. Garantizar que el personal que labora a su cargo y porta armas de fuego cuente con el examen Psico–Físico (Ley 1539-2012 y Decreto 2368-2012) que garantiza la idoneidad y emite el concepto de apto para poder prestar servicios armados.
12. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
13. Cumplir con la jornada laboral máxima permitida o autorizada por el ministerio del trabajo, teniendo en cuenta que, por ninguna razón será superior a la establecida por el Régimen Laboral Colombiano, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho. En ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante.
14. No divulgar él ni el personal a su cargo a persona alguna las operaciones o medidas de seguridad que se deriven de la prestación del servicio, so pena de que la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., solicite el cambio del prestador del servicio de vigilancia y seguridad privada.
15. Operar los equipos del sistema, que durante la prestación del servicio pueda hacer entrega la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., también deberá garantizar el buen manejo y operación de ellos. Dichos equipos serán entregados y recibidos mediante inventario. El prestador del servicio debe responder por los daños ocasionados de manera intencional o por la mala utilización de estos a través de sus empleados; adicionalmente deberá informar sobre el funcionamiento de los equipos.
16. No retirar o trasladar de manera unilateral al personal que normalmente se encuentre prestando el servicio correctamente, para ello deberá contar con la autorización de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.
17. Reemplazar el personal que se le solicite el cambio en un término no mayor de 24 horas, cuando lo solicite la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., o el supervisor

del contrato. Las ausencias temporales de personal, por calamidad doméstica, enfermedad, entre otras, deberán ser cubiertas en un plazo no mayor de 1 hora, de presentarse tal situación.

18. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.

19. Acatar las instrucciones que durante la prestación del servicio le imparta interventor y/o supervisor designado por la Operadora Distrital de transporte.

20. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.

21. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.

22. Realizar supervisión permanente de los puestos contratados, con un mínimo de cuatro revistas de supervisión (02 diurnas y 02 nocturnas).

23. Mantener como mínimo el número de vigilantes especificados, así como el número de Coordinadores solicitado por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., los cuales deben cumplir con los requisitos de perfil definidos al igual que, estar acreditado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

24. La Operadora Distrital de Transporte S.A.S., podrá modificar, aumentar o disminuir los servicios establecidos, solicitar cambio de personal, trasladar a otros sitios a los vigilantes que sean necesarios y demás que se requieran para la efectiva prestación del servicio.

25. Atender las solicitudes de modificación del horario de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada cuando la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., lo solicite de acuerdo con los requerimientos del servicio y las condiciones pactadas.

26. El prestador del servicio debe tener el control de acceso de las áreas restringidas, quien ingrese sin la debida autorización, se presume que lo hacen avaladas por el prestador del servicio. Por lo cual la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., podrá sancionar al prestador del servicio.

27. El prestador del servicio es responsable de mantener todos los elementos de trabajo solicitados en perfecto estado de funcionamiento.

28. Deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta, archivos electrónicos, grabaciones y demás documentación relativa a la ejecución del contrato y entregarlos a la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., cuando este lo requiera.

29. Disponer los libros y demás mecanismos de control y seguimiento que sean requeridos en los puestos de vigilancia y garantizar su manejo y diligenciamiento correcto y permanente.

30. Emplear equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio y acorde con los fines previstos en la licencia de funcionamiento. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se

31. Exigen en los Decretos 356 del 11 de febrero de 1994; 2187 de 2001 y demás normas concordantes.

32. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.

33. Informar a la autoridad policial acerca de las personas que infrinjan las normas, manuales y procedimientos que regulen el uso del sistema y ponerlos a disposición de las autoridades competentes, incluida la actividad de ventas informales al interior del sistema.

34. Ejecutar acciones tendientes a minimizar y evitar el ingreso de personas que evadan el pago del pasaje para el uso del sistema.
35. Cumplir con todas las leyes laborales de acuerdo con el régimen que los rige hasta la fecha de la liquidación del contrato y pagar por su cuenta de manera oportuna todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
36. Afiliar a los trabajadores al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y cajas de compensación.
37. Responder oportunamente por los daños que se causen a los bienes o instalaciones del Sistema Transmilenio, por culpa del prestador del servicio o de sus trabajadores.
38. Ante novedades de pérdida, hurto, vandalismo o daño, el prestador del servicio deberá demostrar dentro de los cinco (5) días hábiles al requerimiento o informe hecho por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., la exoneración de culpa; en caso contrario deberá responder o reparar el bien perdido o dañado, por uno de las mismas características o capacidades, en un término no superior a treinta (30) días calendarios contados a partir del informe, las condiciones de reposición deberán ser informadas a la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., y aprobadas por el mismo.
39. Reponer los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible y sin perjuicio y costo adicional para la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., previa investigación presentada ante la entidad y en donde se compruebe negligencia u omisión de procedimientos en la prestación del servicio.
40. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
41. Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos y elementos de dotación requeridos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad.
42. El prestador del servicio deberá tener disponibilidad de personal debidamente capacitado y entrenado en las particularidades de cada modalidad y tipo de servicio, para cubrir las eventualidades de ausentismo, enfermedad y demás novedades de personal, sin que se presente traumatismos en la prestación del servicio.
43. Realizar mantenimiento a los equipos dispuestos en los puntos contratados con personal capacitado para decidir o resolver autónomamente todos y cada uno de los problemas que se presenten durante la prestación del servicio.
44. Conocer y divulgar a su personal los planes de emergencia del Sistema, desempeñando los roles y funciones especificados, participar activamente en los ejercicios de simulación y simulacros. En especial con lo relacionado con los Planes de Seguridad (plan de acción de los planes de emergencia del Sistema).
45. Durante la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, no se deberán hacer uso de dispositivos electrónicos diferentes a los destinados para la prestación del servicio y provistos según los requerimientos de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. La empresa prestadora del servicio deberá tener un esquema de notificación de novedades de familiares y amigos de los vigilantes, a través de la central de comunicaciones.
46. Contar con un protocolo que permita atender de forma inmediata y adecuada a las personas que puedan salir lesionadas producto del uso de las armas de dotación y la prestación del servicio con medio canino en cualquier modalidad. El protocolo debe estar debidamente soportado con la evidencia de la prestación de asistencia

y servicio médico por parte de una entidad prestadora de este tipo de servicio asistencial y hospitalario debidamente acreditada por las autoridades en la materia.

47. El prestador de servicio garantizará el cumplimiento del protocolo de uso de los ciclos parqueaderos.

48. El contratista se compromete a entregar tres (3) dotaciones anuales al personal que contrate para prestar el servicio conforme a lo establecido por la Ley Laboral. El diseño de la dotación cumplirá con lo establecido en la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004 y Resolución 5351 del 6 de diciembre de 2007.

49. El contratista deberá contar con Dotación de invierno: Además de las dotaciones básicas, el proponente debe comprometerse a entregar de manera individual al personal que contrate para prestar el servicio, dos (2) dotaciones anuales de invierno (capa u overol dos prendas).

50. Tener una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. El valor asegurado no puede ser inferior a 400 SMMLV.

51. Rotación de personal, con el fin de evitar el automatismo en la prestación del servicio, el personal deberá rotar de puesto máximo cada mes.

5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Garantizar y demostrar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante certificado de la ARL previo al inicio de la prestación del servicio.

2. Certificado de implementación y puntaje de cumplimiento del SG-SST por la ARL y/o Ministerio, firmada por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.

3. Planillas de seguridad social vigente.

4. Gestión del cambio; El área solicitante del servicio debe contemplar y evaluar el impacto en SST, que puedan generar los cambios y los cambios externos. Basado en la gestión del cambio del área de calidad.

5. Cuando se requiera adquisición de servicios: EL CONTRATISTA es responsable de tener todos los recursos de SST, para el desarrollo seguro de la actividad.

6. Requisitos SST: Actividades clasificadas en riesgo 2,3,4. Cumplir con el SG-SST a los contratistas y enviar las evidencias de cumplimiento al área de SST.

7. El área de SST de ODT, realizara inspecciones, seguimiento, control, suspensión y plan de acción a las actividades desarrolladas por los contratistas.

5.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES

1. Garantizar y cumplir los lineamientos ambientales establecidos en la Operadora y la normatividad ambiental legal vigente.

5.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD VIAL

1. Garantizar la implementación y cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2. Entregar a EL CONTRATISTA toda la información que se requiera con la validez y que refleje la realidad de la operación de EL CONTRATANTE.
3. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
4. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución
5. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
6. Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones de EL CONTRATISTA.
7. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.
8. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones y aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social, salud, riesgos laborales y pensiones.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del presente contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

- Unidad Funcional 8 patio Perdomo II ubicado en la Calle 59ASur No. 76A – 82.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **NOVECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($906.117.784) M/TCE INCLUIDO IVA** valor que incluye los gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y demás impuestos de ley.

Nota 1: Los proponentes no podrán en su oferta económica sobrepasar el valor estimado de presupuesto, so pena del rechazo de la oferta.
Nota 2: Los proponentes deberán ofertar la totalidad de los ítems, so pena de rechazo de la oferta.

El valor establecido para la anualidad 2026 será asumido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00 000435** expedido el 27 de mayo de 2026 por la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Para las anualidades posteriores, el LIDER DE INFRAESTRUCTURA deberá certificar la proyección de ingresos que contemplen la existencia de los recursos, y en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de cada vigencia le corresponde al supervisor del contrato realizar la solicitud de incorporación de estas necesidades.

Adicionalmente, le corresponde al supervisor del contrato adelantar las gestiones

suficientes y necesarias para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en caso de que el contrato sea prorrogado. Lo anterior deberá ser realizado en los primeros diez (10) días de cada anualidad.

Nota 3: Cada uno de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP de cada anualidad posterior al 2026, deberán ser incorporados mediante modificación contractual para la respectiva expedición del Certificado de Registro Presupuestal - CRP.

Nota 4: El valor de cada uno de los servicios contratados será indexado anualmente con el IPC nacional certificado por el DANE para cada una de las anualidades posteriores a la del 2026.

8.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la vigencia 2026 el proceso estará respaldado por el siguiente CDP:

CDP	FECHAS	VALOR TOTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN
00 000435	27/05/2026	**$406.000.000**	421202020085250	Servicios de protección (guardas de seguridad)

Para las vigencias futuras, se realizará la solicitud por el supervisor del presente Contrato dentro de los diez (10) primeros días de cada año, el valor para el certificado de disponibilidad presupuestal se deberá tener para cada vigencia de cada año. La no expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal en todo caso no es oponible al CONTRATISTA.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y servicios a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo con los servicios requeridos. VER ANÁLISIS DEL SECTOR realizado por la OPERADORORA DISTRITAL DE TRANSPORTE.

10. FORMA DE PAGO

LA OPERADORA pagará a EL CONTRATISTA por la ejecución de este Contrato, estableciendo pagos parciales de acuerdo con la prestación del servicio y cumplimiento del mantenimiento del CCVT y de conformidad con el cumplimiento de los ANS, incluyendo valor del IVA, todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, a los treinta (30) posteriores a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados.

EL CONTRATISTA emitirá una factura por los servicios prestados a nombre de la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. La factura debe indicar claramente los servicios prestados, cantidad, valor unitario y valor total, cumpliendo con el objeto, su alcance y especificaciones técnicas, en el lugar y plazo establecidos lo cual se constatará

con el recibo a satisfacción de estos de acuerdo con la necesidad y características que se requiera.

Los valores se pagarán una vez recibido el servicio a satisfacción, previa presentación de la factura y los siguientes documentos:

- Factura original expedida de conformidad con los requisitos legales, para efectos tributarios según lo consagrado en las normas vigentes nacionales.
- La certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, que acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales, que corresponda al periodo facturado, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.
- Planilla de pago de sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, que corresponda al periodo facturado.
- RUT (Para primer pago del contrato)
- Certificación Bancaria (Para primer pago del contrato).

Tanto el valor total, como el de la forma de pago del contrato respectivamente comprenden todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causados a cargo del CONTRATISTA. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de las certificaciones de pago, teniendo en cuenta el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. La OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. ajustará operativamente las fechas de corte para efectos de trámite de liquidación, aprobación y pago de cuentas. El valor de la presente contratación será cancelado por la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor deberá adjuntar el Certificado de cumplimiento en el formato establecido por la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S e Informe de supervisión debidamente suscrito.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá cumplir con las circulares internas de la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S, respecto a las fechas de presentación de facturas cumpliendo con los documentos solicitados allí mismo.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza y según el Manual de Contratación de la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., en su artículo 11, el cual indica que cuando el presupuesto de adquisición del bien o servicio supere los MIL (1000) SMLMV, se realizará una

solicitud Pública de ofertas a un número indeterminado de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

De conformidad con el Manual de Contratación de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., la cuantía estimada del presente proceso permitiría adelantar la contratación mediante modalidad directa, atendiendo a la naturaleza del objeto y a las condiciones previstas internamente para la adquisición de bienes y servicios requeridos para la operación.

No obstante, considerando que el proceso contractual se adelanta dentro del periodo de restricción establecido por la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, y con el propósito de salvaguardar los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y publicidad, la Entidad opta por adelantar el proceso mediante Solicitud Pública de Ofertas, garantizando la participación abierta de proveedores interesados. Esta solicitud se realizará a través de la Publicación de los documentos del proceso en el SECOP II, en el alcance del principio de publicidad y/o la plataforma que disponga para ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del presente proceso

Esta decisión se adopta como medida preventiva orientada a mitigar riesgos jurídicos y de control fiscal asociados a la contratación directa durante el periodo electoral, fortaleciendo la trazabilidad del proceso y asegurando condiciones de igualdad en la selección del contratista.

En consecuencia, la modalidad escogida no obedece a una limitación normativa del Manual de Contratación, sino al ejercicio del principio de prudencia administrativa y al deber institucional de asegurar la legitimidad, transparencia y confianza en la gestión contractual durante la vigencia de la Ley de Garantías.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por **LÍDER DE INFRAESTRCUTURA** /o a quien el operador del gasto designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor, verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas.

14. GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES

Se decide establecer las siguientes estipulaciones para esta contratación: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 21 del Manual de Contratación y el artículo 5 del Manual de Buenas Prácticas y Supervisión, la Entidad, dentro de sus facultades, decide establecer garantías para esta contratación, de conformidad con el objeto del contrato, el servicio a prestar y la forma de pago establecida.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, a partir de la suscripción del contrato
Calidad del Bien	30% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más, a partir de la suscripción del contrato
Pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual. Para esta póliza se debe tener en cuenta, que debe cubrir los daños ocasionados por el contratista o subcontratista a los bienes de la entidad, alquilados o en comodato terceros afectados.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Responsabilidad civil Extracontractual	400 SMLMV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

Se recomienda que la misma debe contener como mínimo los siguientes amparos:

Cobertura Mínimas Recomendadas	% Recomendado de cobertura
Predios, labores y operaciones - PLO	Mínimo 400 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO EVENTO Y 20% del valor de PLO vigencia
Perjuicios extrapatrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO EVENTO Y 20% del valor de PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO EVENTO Y 20% del valor de PLO vigencia

Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO EVENTO Y 20% del valor de PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y control	Mínimo 10% del valor del PLO EVENTO Y 20% del valor de PLO vigencia
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO EVENTO Y 20% del valor de PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO EVENTO Y 20% del valor de PLO vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 10% del valor del PLO EVENTO Y 20% del valor de PLO vigencia

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá presentar las garantías o remitir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato para su respectiva aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si el CONTRATISTA utiliza como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro, **éstas deben ser a favor de entidades estatales con régimen privado** de contratación, o régimen especial de contratación otorgada por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

NOTA: El análisis de los plazos de vigencia de la póliza y del porcentaje del valor asegurado se estableció conforme el manual de buenas prácticas y supervisión, el cual señala que, "sin perjuicio de lo que pueda pactarse en el contrato según la solicitud de contratación, la costumbre mercantil o la conveniencia para la ODT atendiendo a criterios de eficiencia, economía y sostenibilidad."

15. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, es decir, obligarse a cumplir el objeto del contrato y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Para el efecto, podrán presentar oferta:

a) Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

b) Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los participantes no deben estar incursos ni presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden legal y normativos estipulados a continuación, verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos.

15.1.1 Carta de presentación:

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., **FORMATO No. 1 – *"Carta de presentación de la oferta",*** firmado por el representante legal (persona jurídica), persona designada para representar al proponente (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura) o apoderado, según el caso, ser presentada dentro del plazo y en el sitio fijado en esta Invitación, y será considerada como una declaración juramentada. En ella, entre otros asuntos, se realizará la manifestación expresa de que el proponente y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la ley; que conoce los Términos de Referencia, las adendas y acepta sus requisitos, que conoce y acepta la legislación colombiana.

El representante legal de la persona jurídica oferente debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias y, en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la respectiva Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección.

Si la oferta se presenta por medio de apoderado, deberá anexarse con la oferta el poder correspondiente, en el que se deberán expresar las facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los proponentes en el trámite de este proceso de selección.

15.1.2 Certificado de existencia y representación legal (si el proponente es persona jurídica):

Deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en el que figure que desarrolla objeto relacionado o similar al de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación al cierre del proceso.

La oferta será **RECHAZADA** si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en relación con el objeto social del presente proceso de selección.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad; por ende, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el plazo establecido, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de **RECHAZO** de esta.

Su duración contada a partir de la fecha del recibo de ofertas para el presente proceso de Invitación no es inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Actúa a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para actuar en su nombre y representación; con capacidad legal para comprometer a la sociedad en la presentación de la oferta, la negociación y la ejecución del objeto contractual.

En caso de que se encuentren limitaciones a las facultades del representante legal o apoderado de la persona jurídica para presentar la oferta o para celebrar el contrato, se deberá anexar a la oferta, el acta previa donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma, la representación en la ejecución del objeto contractual y si fuere el caso, la facultad para suscribir documento asociativo (para el caso de consorcios o uniones temporales), la cual deberá ser anterior a la fecha de cierre de ofertas.

15.1.3 Cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

Si el proponente es plural, deberá presentarse el documento de conformación, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural, en el **Formato No. 2 -** ***"Modelo de conformación de consorcio o unión temporal"***. El documento se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

b) Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato. Dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de rechazo de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del contratante.

c) Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. Dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de **RECHAZO** de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

d) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos

los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, y para la suscripción y ejecución del contrato.

e) Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos señalados en los Términos de Referencia.

f) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá por lo menos ser igual al término de vigencia del plazo del contrato que surja del presente proceso y un (1) año más. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Nota 1: El proponente que presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Nota 2: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación, es decir cada uno.

Nota 3: Los requisitos mínimos técnicos podrán acreditarse por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal y deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación.

Nota 4: El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la oferta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar la participación del consorcio o unión temporal, como tampoco el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos.

Nota 5: No habrá lugar al cambio en el nombre del consorcio o unión temporal, como tampoco del representante legal, en razón a que este último es quien ha conocido inicialmente las condiciones, características particulares, restricciones de seguridad, pormenores de ejecución y complejo del objeto a contratar, asumiendo que conoce las responsabilidades que conlleva el desarrollo y cumplimiento del contrato, si es del caso.

Cuando el proponente sea persona natural:

Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación al cierre del proceso, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

15.1.4 Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral parafiscales:

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de

2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si aplica y diligenciar el **Formato No. 3 - *"Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002"***.

Cuando el proponente sea persona jurídica:

Deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, este deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores.

Cuando el proponente sea persona natural:

Deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).

Nota 1: En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito.

Nota 2: En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Nota 3: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.

Nota 4: Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato, constancia de pago correspondiente a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 5: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, lo cual se entiende emitida bajo la gravedad.

15.1.5 Registro Único Tributario – RUT:

El proponente debe allegar copia del Registro Único Tributario – RUT, debidamente actualizado a 2026.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

15.1.6 Copia de la cédula de ciudadanía:

Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente, en caso de ser persona natural, o del representante legal y/o su apoderado, si el oferente es persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes.

15.1.7 Garantía de Seriedad de la Oferta:

El Proponente debe presentar con la oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la oferta o cuando se anexe garantía de seriedad con objeto diferente o a nombre de otra entidad, será causal de **RECHAZO** de la oferta.

15.1.8 Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor de la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., NIT 901.526.664-7, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 5 del manual de buenas prácticas y supervisión, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Cuando las garantías correspondan a pólizas de seguro emitidas por entidades aseguradoras autorizadas por superintendencia financiera, la garantía a presentar debe ser del ramo de Cumplimiento, **dirigido a Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, y en esta se deben otorgar, como mínimo los siguientes amparos:

I. **Asegurado/ Beneficiario**: La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor de la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

II. **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia, los documentos precontractuales y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
-

III. **Valor Asegurado y Vigencia**: La garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) de la OFERTA. Vigencia de la Garantía será de TRES (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

IV. **Tomador / Afianzado:** Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de sociedad que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Cuando la oferta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación, tipo de sociedad y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes (tomadores) de esta, y el beneficiario será la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

NOTA 1: El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección y estar debidamente firmada.

NOTA 2: Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

NOTA 3: Se debe entregar el correspondiente recibo de pago de la prima (debe permitir la identificación de la póliza a la que corresponde y su efectivo recaudo).

15.1.9 CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES

FORMATO No. 10 ***"Conocimiento de Contrapartes",*** Tiene como objetivo apoyar el conocimiento de contrapartes y la aplicación del principio de debida diligencia, en concordancia con el art. 12 de la Ley 2195 de 2022 y normativa relacionada en materia de prevención de LA/FT/FP.

Quienes deseen iniciar o mantener vínculos con la Operadora Distrital de Transporte SAS en adelante "ODT", deberán proporcionar la información requerida para su identificación, beneficiario final y propósito del vínculo.

15.1.10 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS

Formato No. 11 "Autorización tratamiento de datos", La Operadora Distrital de Transporte S.A.S con Nit. No. 901.526.664-7, será el responsable del tratamiento de datos y, en tal virtud, La recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión con entidades públicas o

privadas, con las que se tiene contratos, acuerdos o convenios para que provean servicios a la operadora distrital de transporte S.A.S.

15.1.11 Experiencia General Habilitante

El proponente deberá acreditar experiencia mediante mínimo uno (1) y máximo tres (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados dentro los últimos siete años, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

15.1.12 Experiencia Especifica Habilitante

Para acreditar la experiencia específica, los proponentes deberán allegar con su oferta certificaciones de contratos cuya sumatoria corresponda a una experiencia mínima de dos (2) años. Dichos contratos deberán estar terminados y/o liquidados con anterioridad a la fecha de presentación de las propuestas, y deberán evidenciar experiencia específica en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, incluyendo patios, terminales y estaciones de pasajeros.

Los oferentes deberán aportar copia de las certificaciones expedidas por los contratantes, o acta de liquidación, en la que se pueda verificar directamente por parte de la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. que cuenta con las condiciones estipuladas para la “ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN FORMAL DE LA EXPERIENCIA”, y que al menos contengan cada una:

a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
b) Objeto del contrato; el cual debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.
c) Valor del contrato en pesos colombianos.
d) La certificación deberá indicar la fecha de inicio y la fecha de terminación de cada contrato.
e) En caso de presentar contratos en ejecución, este debe indicar el porcentaje ejecutado.
f) Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
g) caso de que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

En el caso de presentar oferta como consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar mínimo Un (1) contrato celebrado que contenga la información solicitada.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán ser de mínimo UN (1) contrato, siempre y cuando se especifique claramente el valor y el objeto de cada uno de ellos en cada certificación, independientemente de si estas vienen en uno, dos o tres documentos

El OFERENTE debe relacionar su experiencia en el **Formato No. 7** ***“Acreditación de Experiencia General y Especifica del Proponente”***, de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos; no se recibirán documentos tales como actas de liquidación, copias de facturación o similares.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio OFERENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Nota 1: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **Formato No. 7** ***"Acreditación de Experiencia General y Especifica del Proponente"***, y la consignada en los aportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 2: La OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el oferente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 3: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente, y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado, en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente, de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S procederá a su convertibilidad a pesos ($) colombianos, tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por la SUPERFINANCIERA a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la Republica en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

15.1.13 Equipo Mínimo de Trabajo

Los proponentes deben disponer mínimo del siguiente equipo de trabajo durante la ejecución del contrato. Esto debe acreditarse presentando copia del título profesional, así como las correspondientes certificaciones laborales, los cuales son requisitos habilitantes para el presente proceso de selección.

El Proponente deberá diligenciar el **Formato No. 8 "Experiencia especifica del personal Mínimo",** el cual deberá especificar y contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo, el cual deberá acreditar su experiencia en la presentación de la oferta:

Para el normal desarrollo de actividades contratadas el proveedor deberá suministrar el personal en las cantidades y especificaciones determinadas a continuación:

Personal Título Profesional Experiencia Específica Certificada (MÍNIMA)	Personal Título Profesional Experiencia Específica Certificada (MÍNIMA)	Personal Título Profesional Experiencia Específica Certificada (MÍNIMA)
Un (1) Coordinador de Proyecto	Ciencias Sociales y Humanas Economía, Administración, Contaduría y afines Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines.	Con experiencia de 36 meses en coordinación o supervisión o dirección o seguimiento y control del servicio de vigilancia y seguridad privada. Dedicación del 50%
Un (1) Especialista de Proyecto	Ingeniero Eléctrico, Electrónico, Mecánico o Mecatrónico o áreas afines	Con experiencia de 24 meses en coordinación o supervisión o dirección de programación e instalación de sistemas de alarma y CCTV. Dedicación del 50%
Un (1) Técnico, Tecnólogo o Ingeniero Eléctrico, electrónico o Mecánico	Técnico, Tecnólogo o Ingeniero Eléctrico, electrónico o Mecánico o áreas afines.	Con experiencia de 12 meses en programación e instalación de sistemas de alarma y CCTV. Dedicación del 50 %.

REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL APLICABLES A TODOS LOS CONTRATADOS DE BIENES Y SERVICIOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD

Para los servicios suscritos por la ODT se debe allegar la certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

Nota: Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 2050 de 2020 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito" Artículo 7° Disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados.

16 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Las respectivas ofertas deberán estar acompañadas de los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de realizar un análisis de tipo financiero de cada interesado.

- Copia del Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2025 comparados con el año inmediatamente anterior.
- Dictamen del Revisor Fiscal si por norma aplica para revisoría fiscal.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados financieros: Debidamente firmados por Representante Legal, Contador Público y en los casos en que la norma lo establezca, por el Revisor Fiscal. (Deben ser comparativos con el año inmediatamente anterior y cumplir con los requisitos normativos aplicables).
- Las cifras del Estado de Situación Financiera deben presentar claramente los activos y pasivos corrientes y no corrientes.
- Fotocopia del RUT: Todo proponente, Persona Jurídica o a través de su Representante Legal, en forma individual, deberán presentar Registro Único Tributario, emitido por la DIAN, con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contador y Revisor Fiscal si aplica.
- Fotocopia de Tarjeta Profesional del Contador y Revisor Fiscal si aplica.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal si aplica, emitido por la Junta Central de Contadores vigente.

La OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., establece los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para verificación de la capacidad financiera, considerando la información de los Estados Financieros del último año fiscal. Dichos indicadores los debe cumplir el oferente en su totalidad.

La capacidad financiera y de organización que debe acreditar el proponente, es la que se indica a continuación:

Tabla No.4. Indicadores de medición de capacidad financiera

INDICADOR	CALIFICACIÓN
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.3
Nivel de Endeudamiento a Largo Plazo	Menor o igual 60%
Capital de trabajo	10% del presupuesto estimado

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{X porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

17 PROPUESTA TÉCNICA

Prestar los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada con el mantenimiento de CCTV:

FORMATO NO 9 OFERTA ECONOMICA

Prestación De Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada Para La Operadora Distrital De Transporte S.A.S., Incluye El Mantenimiento De Los Servicios De Seguridad Electrónica (Sistema De Videovigilancia Cctv, Alarmas, Comunicaciones, Etc.)

SERVICIO		Cantidad	Valor Servicio Unitario	AIU	Prima Seguro de Vida	Valor Mensual Sin IVA	Base Gravable 10%	IVA 19%	Valor Total Con IVA
Vigilancia Armada 24/7- Zona de acceso	24 horas, los siete (7) días de la semana, todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos	2	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Vigilancia Canina 24/7- Inspección general de patio	24 horas, los siete (7) días de la semana, todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos	1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Vigilancia Sin Arma 12 Horas /5 * Nocturno - Zona de carga y recorredor	12 horas, entre las 6:00 pm y 6 am de lunes a viernes y 24 horas los sábados, domingos y festivos.	1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Mantenimiento CCTV por 12 meses		1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor total									$ -
Valor total Contrato x 12 MESES									$ -

18 ANÁLISIS DE RIESGOS

La OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., da cumplimiento a los lineamientos de manejo de riesgos previsibles en los contratos, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

En efecto, haciendo una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determina la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, los cuales se encuentran en el anexo No 10 – *"Matriz de Riesgos*". adjunto a la presente convocatoria.

Atentamente.

OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S

Proyecto y reviso: Técnico de contratación
Proyecto y reviso: Profesional de compras *Carolina Lenis*
Reviso y aprobó: Líder de compras
Reviso y aprobó: Líder de Infraestructura
Reviso y aprobó: Líder de contratación *Juan Florez*
Reviso y aprobó: Gerencia Jurídica
Reviso y aprobó: Gerencia Administrativa y Financiera